

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO CONVOCADA PARA EL DÍA 15 DE JUNIO DEL AÑO 2019.**

ASISTENTES

SEÑORES/AS CONCEJALES/AS

D^a ISABEL GÓMEZ GARCÍA
D. MANUEL ÁNGEL CHACÓN
GONZÁLEZ
D^a ISABEL MARÍA BAZÁN
FERNÁNDEZ
D. JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ
RIVERA
D^{ÑA}. MARÍA TRINIDAD JAÉN LÓPEZ
D. JOSÉ ANTONIO ORELLANA
SANTOS
D^a VIRGINIA BAZÁN CALVILLO
D. JOSÉ ANTONIO HERRERA
MEDRANO
D^a MARÍA MAGDALENA BURDALLO
MOYA
D. ANTONIO MARTEL MORENO
D^a M^a REMEDIOS TRUJILLO
RODRÍGUEZ
D. MANUEL TORO RINCÓN
D. JOSÉ GABRIEL CALVENTE NIETO
D^a ROCÍO PAZO GÓMEZ
D. SERGIO CARRERA MATEO
D. JOSÉ ANTONIO BAUTISTA PIÑA
D. JORGE OLIVA PÉREZ

Sr. Secretario General

D. JOAQUÍN COVEÑAS PEÑA.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Ubrique, siendo las doce horas del día quince de junio del año dos mil diecinueve, previa convocatoria al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, concurriendo los Señores Concejales y Concejales reseñados al margen, asistidos del Secretario General de la Corporación D. Joaquín Coveñas Peña.

Seguidamente y cerciorado que existe el quórum necesario para la válida constitución del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, a tenor de lo establecido en los artículos 46.c de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y 80 del Reglamento Orgánico Municipal, se declaró abierto el acto, examinándose a continuación los siguientes asuntos:

Punto 1.- CONSTITUCIÓN NUEVA CORPORACIÓN

Tomó la palabra en primer lugar el Secretario General del Ayuntamiento para decir que:

"En este acto se va a proceder a la constitución del Ayuntamiento de Ubrique, de conformidad con lo dispuesto en el art. 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General que literalmente dice:

"Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.

A tal fin, se constituye una Mesa de edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.

La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.

Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los concejales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de concejales presentes".

A continuación se explicó que conforme a la normativa señalada la Mesa de Edad estaría integrada por el Concejil electo de mayor edad, D. Manuel Toro Rincón, y el de menor edad, D. José Gabriel Calvente Nieto, presentes en este acto, según resulta de la acreditación de su personalidad y fecha de nacimiento, junto con el Secretario de la Corporación, que lo es también de la Mesa.

Los designados para componer la Mesa pasaron a presidir la sesión diciendo el concejal electo de mayor edad, D. Manuel Toro Rincón, que se declaraba constituida la Mesa de Edad por estar presentes en la sesión las personas a quienes corresponde formarla.

Acto seguido el Secretario General aclaró que se procedería a comprobar las credenciales presentadas o acreditaciones de la personalidad de los electos con base en las certificaciones que al Ayuntamiento ha remitido la Junta Electoral de Zona. Igualmente, se procedería a comprobar el cumplimiento por parte de los elegidos de aquellas otras obligaciones marcadas por el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local; artículo 108.8 de la LOREG y artículo 102 del ROF.

Por la Mesa de Edad se cotejaron las credenciales presentadas con la Certificación remitida por la Junta Electoral de Zona, y se comprobó que todos los concejales electos habían formulado las declaraciones correspondientes en el Registro de Intereses. Por el Sr. Toro Rincón, Presidente de la Mesa de Edad se dijo que "una vez se han cotejado las credenciales y certificaciones de la Junta Electoral de Zona, y comprobado el cumplimiento de las demás obligaciones exigibles a los concejales electos y antes de su toma de posesión, procede realizar las actuaciones necesarias para constituir el Ayuntamiento de Ubrique".

Se dio lectura al contenido literal del art. 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral general referido a la toma de posesión de los concejales electos que textualmente dice:

“En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o reglamentos respectivos.” Se aclaró que para la toma de posesión se utilizaría la fórmula de juramento o promesa recogida en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, que consiste en que cada concejal pronuncie la fórmula de juramento o promesa ante un ejemplar de la Constitución cuando van siendo nombrados por el Secretario.

Tras dichas aclaraciones, por el Secretario se nombró a cada uno de los concejales y concejalas electos que se fueron acercando a la Mesa y prestaron el correspondiente juramento o promesa.

El Presidente de la Mesa de Edad, concluido el acto de toma de posesión, declaró constituida la nueva Corporación.

Pidió la palabra el Secretario General del Ayuntamiento para comunicar a los miembros de la Corporación que de acuerdo con lo establecido en el R.O.F. y en el Reglamento de Bienes de las Entidades locales de Andalucía tenían a su disposición el inventario general de bienes para que en el plazo de 5 días formularan las reclamaciones oportunas. Transcurrido dicho plazo sin alegaciones se extendería por la Secretaría diligencia de no presentación de alegaciones.

Recordó igualmente que se encontraba a disposición de todos los miembros tanto el acta de arqueo, como los efectivos en caja de la Corporación y en las cuentas de titularidad del Ayuntamiento.

Por último transmitió a los Concejales que a los efectos de su actuación corporativa podían constituirse en grupos políticos, mediante escrito dirigido a la Alcaldía y suscrito por todos sus integrantes que se presentaría en la Secretaría General del Ayuntamiento en el plazo de cinco días hábiles desde hoy (es decir hasta el próximo viernes día 21). En este escrito se designará Portavoz pudiendo también nombrarse suplentes.

Punto 2.- ELECCIÓN TITULAR DE LA ALCALDÍA

En este punto del Orden del Día por el Secretario General se dio lectura íntegra al art. 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General. Acto seguido se aclaró que el sistema normal de adoptar acuerdos en la Corporación es el ordinario según el art. 46.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, y art. 102.1 del ROF. No obstante, si se quiere elegir al alcalde o alcaldesa mediante votación nominal o secreta, requerirá la solicitud de algún concejal en este sentido y ser aprobada por este Pleno. Preguntándose si algún Concejal proponía un sistema de votación distinto al ordinario, ninguno de ellos tomó la palabra.

Continuó en el uso de la palabra el Secretario para manifestar que, determinado el sistema de votación, procedía abrir un turno para la presentación de candidaturas a la elección de titular de la Alcaldía de acuerdo con el art. 196.a) de la Ley electoral, pudiendo ser candidatos todos los concejales que encabecen sus correspondientes listas. Preguntándose por el Secretario qué concejales presentaban su candidatura, lo hicieron efectivamente D^a Isabel Gómez García, cabeza de lista del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, D. Manuel Toro Rincón, cabeza de lista del Partido Popular, D. José Antonio Bautista Piña, cabeza de lista de Andalucía por Sí y D. Jorge Oliva Pérez, cabeza de lista de Ciudadanos Ubrique.

Seguidamente se procedió a verificar la votación para la elección del titular de la Alcaldía con el siguiente resultado:

- D^a Isabel Gómez García obtuvo el voto favorable de los 11 concejales integrantes de la lista del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía.
- D. Manuel Toro Rincón obtuvo el voto favorable de los 4 concejales integrantes de la lista del Partido Popular.
- D. José Antonio Bautista Piña obtuvo el voto favorable de 1 concejal integrante de la lista de Andalucía por Sí.
- D. Jorge Oliva Pérez, obtuvo el voto favorable de 1 concejal integrante de la lista de Ciudadanos Ubrique.

En consecuencia y al obtener el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y de conformidad con lo dispuesto en el art. 196 de la LOREG, quedó proclamada Alcaldesa del Ayuntamiento de Ubrique, D^a Isabel Gómez García.

Por la Mesa de Edad se requirió a la Sra. Gómez García para que prometiera o jurara el cargo para el que había sido elegida. Acto seguido la Alcaldesa electa y ante la Constitución prometió su cargo de conformidad con la fórmula legal.

Seguidamente el hasta entonces Presidente de la Mesa de Edad le dio posesión del cargo de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ubrique haciéndole entrega del bastón representativo de su condición.

La Sra. Alcaldesa tomó la palabra para saludar y agradecer la presencia a los asistentes y concedió la misma a los distintos Concejales que encabezaban las correspondientes listas. Acto seguido tomaron la palabra D. Jorge Oliva Pérez, D. José Antonio Bautista Piña, D. Manuel Toro Rincón y la propia Alcaldesa, manifestándose en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia, se levantó la sesión siendo las trece horas del día de la fecha; de todo lo cual yo, como Secretario General, doy fe.

Diligencia.- Se hace constar que las intervenciones en los distintos puntos del Orden del Día de la presente sesión plenaria constan íntegramente en archivo de audio que tiene asignado un hash número f8cbf7fdf4aae8f5f914db1427c87f36 y cifrado MD5.